

2.1-4.16

Rectoría



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0974** DE 2024

(**06 SEP 2024**)

Por la cual se concede a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Universidad del Cauca, el beneficio del puente más largo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

El Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, adoptado mediante Resolución Rectoral 0954 de 2023, tiene como objetivo *“Consolidar acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y las condiciones laborales de los empleados públicos, exaltando el crecimiento personal, profesional y laboral, mediante la trazabilidad y articulación del Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar y Calidad de Vida Laboral y el Plan de Incentivos. Contribuyendo al éxito y crecimiento sostenible de la Universidad del Cauca”*.

El Plan de Bienestar tiene por objetivo principal *“Generar condiciones de bienestar integral que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral y humana del empleado público, favoreciendo sus necesidades de bienestar por medio de la implementación de actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y conocimiento, con el fin de aumentar la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal”*.

El Plan de Bienestar, en la primera línea de Acción “EQUILIBRIO PSICOSOCIAL”, en su numeral 3 *“Equilibrio entre la vida laboral y familiar”*, señala la importancia de fomentar el acercamiento del personal administrativo con su grupo familiar, fortaleciendo la unión, los lazos, la convivencia intrafamiliar, a través de la actividad “EL PUENTE MÁS LARGO”, que otorga al personal administrativo, de manera colectiva y una vez al año, un viernes libre remunerado que esté seguido por un día lunes festivo.

Adicionalmente la Resolución Rectoral 0955 de 2023, estableció algunos beneficios como incentivos a los Trabajadores Oficiales activos de la Universidad del Cauca; en el sentido de cobijar entre otros, con el beneficio de “El puente más largo” con el fin que dispongan de un tiempo de calidad personal y familiar. Por lo tanto, se concederá el disfrute colectivo de un día libre una vez al año, un viernes que esté seguido por un lunes festivo.


En mérito de lo expuesto,



ISO 9001:2015 SC-CER-45912



ICM CO-SC-CER-0302

Por una universidad de excelencia y solidaria 

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
recloria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Continuación de Resolución Rectoral No. **0974**

Pág. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día viernes 11 de octubre de 2024 a los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales de la universidad del Cauca, como día de disfrute colectivo en cumplimiento al beneficio consagrado en el Plan de Bienestar y Calidad de vida Laboral - SIGLA 2.0.

PARÁGRAFO: El beneficio que trata el presente artículo, no es acumulable con otro beneficio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa la aplicación del día de disfrute, aprobado mediante el presente Acto Administrativo, al personal que se relaciona a continuación:

- Supervisor, celadores y grupo de monitoreo adscritos al Área de Seguridad, Control y Movilidad.
- Funcionarios que apoyan las labores académicas en los diferentes laboratorios de las facultades.
- Personal encargado de la custodia y uso de los auditorios, que tengan compromisos programados.

PARÁGRAFO: El personal relacionado concertará con el jefe inmediato la fecha en la cual disfrutará del presente beneficio, en las mismas condiciones; de cuya concertación y decisión se deberá informar de manera formal a la División de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Ningún incentivo que implique permiso laboral relacionado con el Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral- SIGLA 2.0, se podrá hacer efectivo entre el 07 y 10 de octubre y entre el 15 y 18 de octubre.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y en la página Web de las Institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASESe expide en Popayán, ciudad universitaria, a los **06** de **SEPT** de **2024**
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA

Rector

Revisó: Sandra Liliana Trujillo Ortega – Profesional Especializa División de Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Susana Meneses Daza / Diana Marcela Quirá – División de Gestión del Talento Humano.



ISO 9001:2015 SCO-CER-159872



ICNet CO-SC-CER-159872

Por una universidad de excelencia y solidaria